



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 029 - 2021-GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 17 de Febrero del 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.



VISTO: El Informe N°297-2020 - AJSC-Proy. MGPND/DMRN-IMA, Memorandum N°0374-2020-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, Informe N°014-2020-PER-IMA-GRC/USL/PPN-ESSC, Informe N°531-2020-GR CUSCO/PER IMA-USL, Informe N°017-2020-PER-IMA-GRC/USL/PPN-ESSC, Informe N° 579-2020-GR CUSCO/PER IMA-USL, Memorandum N°205-2020-GR CUSCO/IMA-DE, Informe N°564-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, Informe Legal N° 757-2020-GRC-PER-IMA/JAL, Informe N° 412-2020-AJSC-proy.MEGPN/DMRN-IMA, Informe N° 0844-2020-GR CUSCO-DMRN-IMA, Memorandum N° 252-2020-GR CUSCO/IMA-DE, Memorandum N° 002-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, Memorandum N° 019-2021-GR CUSCO-IMA-DMRN, el informe N° 012-2021-GR CUSCO/IMA-USL, el Memorandum N° 027-2021-GR CUSCO-IMA-DMRN, el Informe N° 026-2021-GR CUSCO/IMA-USL, el Memorandum N° 030-2021-GRCUSCO-IMA/DE, el Informe N° 053-2021-GRCUSCO/GRPPM-SGPMI, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

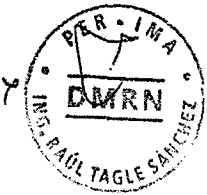


Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2012-GR CUSCO PER IMA/DE, del 24 de mayo del 2012, se aprueba el Expediente Técnico Multianual del Proyecto, Adaptación al Cambio Climático "Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac", con un presupuesto total de S/. 50'162,163.27 (Cincuenta millones ciento sesenta y dos mil ciento sesenta y tres con 27/100), con un plazo de ejecución de 1825 días;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 199-2018-GR CUSCO PER IMA/DE, del 19 de julio del 2018 se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 01 de ampliación presupuestal por el monto de S/. 58'430,168.93 (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta mil ciento sesenta y ocho con 93/100 Soles) y se amplía el plazo 01" en 907 días calendarios, considerando su ejecución total en 2,728 días calendarios, del Proyecto Adaptación al Cambio Climático "Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 353-2018-GR CUSCO PER IMA/DE, del 15 de noviembre del 2018 se aprueba el Expediente Modificado N° 02, donde se reduce el presupuesto en 58'220,498.10 (Cincuenta y ocho millones doscientos veinte mil cuatrocientos noventa y ocho con 10/100 Soles), del Proyecto Adaptación al Cambio Climático "Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac"



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, del 13 de marzo del 2020 se aprueba la segunda ampliación de plazo del componente 01 Aplicación de Prácticas y Tecnologías Apropriadas por 321 días del Proyecto Adaptación al Cambio Climático "Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac", aprueba la ejecución del Componente 06 Plan de Manejo Ambiental del Proyecto y del Componente 07 Plan de Retiro y Sistematización de acuerdo al tiempo establecido en el Expediente Técnico Modificado, dentro del periodo de ampliación de plazo establecido, Aprobando el nuevo plazo de ejecución, por 3055 días calendarios del Proyecto Adaptación al Cambio Climático "Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac", fijando como fecha de conclusión el 10 de noviembre del año 2,020;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, del 22 de junio del 2020 se aprueba: El Plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo del Proyecto Adaptación al Cambio Climático "Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac", actividad (0019), Manejo y Mejoramiento de Praderas Naturales;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 093-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, del 22 de junio del 2020 se aprueba: El Plan para vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo del Proyecto Adaptación al Cambio Climático "Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac", actividad (0029), Plan de Manejo Ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 222-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 23 de octubre del 2020, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 del componente 1 Tecnologías Apropriadas en 94 días calendario, estableciendo la fecha de conclusión el 12 de febrero del 2021 del Proyecto Manejo de Praderas Naturales y el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Adaptación al Cambio Climático y "Manejo de Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac, por la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19;



Que, con Informe N°297-2020 AJSC-Proy. MGPN/DMRN-IMA, de fecha 20 de octubre del 2020, el Coordinador del Proyecto Praderas Naturales, solicita la tercera Modificación del expediente Técnico del Proyecto Adaptación al Cambio Climático "Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac", al Director de la Dirección de Manejo de Recursos Naturales, sobre deductivos e incorporación de presupuestos en los componentes I Aplicación de Prácticas y Tecnologías Apropriadas para el Manejo de la Praderas Naturales y el componente III Accesibilidad al Recurso Hídrico.



Que, mediante Memorándum N°0374-2020-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, de fecha 20 de octubre del 2020 el Director de la Dirección de Manejo de Recursos Naturales remite al responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación, en el que solicita la revisión, aprobación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N°014-2020-PER-IMA-GRC/USL/PPN-ESSC, de fecha 23 de octubre del 2020 el Supervisor del Proyecto Praderas Naturales, remite el Expediente revisado a la Unidad de Supervisión y Liquidación del IMA

Que, con Informe N°531-2020-GR CUSCO/PER IMA-USL, de fecha 26 de octubre del 2020, el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación remite el levantamiento de las observaciones al Director de Manejo de Recursos Naturales.



Que, con Informe N°017-2020-PER-IMA-GRC/USL/PPN-ESSC. De fecha 03 de noviembre del 2020 emitido por el Supervisor del Proyecto Praderas Naturales, donde se realiza el levantamiento de observaciones al informe de conformidad de Modificación del Expediente Técnico N°03.

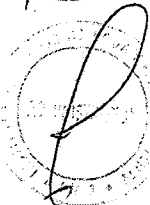
Que, con Informe N° 579-2020-GR CUSCO/PER IMA-USL. De fecha 09 de noviembre del 2020, emitido por la Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación donde se solicita la Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto Praderas Naturales.



Que, con Memorándum N°205-2020-GR CUSCO/IMA-DE, de fecha 09 de noviembre del 2020, el Director Ejecutivo del IMA solicita opinión de Pertinencia a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

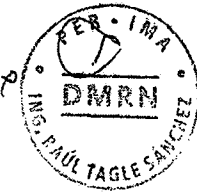
Que, con Informe N°564-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, de fecha 26 de noviembre del 2020 el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión procedente la solicitud de pertinencia, las variaciones presupuestales a causa de las modificaciones descritas de acuerdo al cuadro que presentan en dicho informe.

Que, mediante Informe Legal N° 757-2020-GRC-PER-IMA/AL de fecha 10 de Diciembre de 2020 la Oficina de Asesoría Legal, devuelve el expediente al área usuaria a fin de que realice la revisión técnica correspondiente sobre la Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto Praderas Naturales;



Que, Informe N° 412-2020-AJSC-proy MEGPN/DMRN-IMA de fecha 18 de Diciembre de 2020, informando que la modificación Presupuestal N° 03, es por deductivos e incorporación de presupuestos en los componentes I Aplicación de Prácticas y tecnologías Apropriadas para el Manejo de las Praderas Naturales y el componente III Accesibilidad al Recurso Hídrico, las mismas que no alteran el presupuesto del proyecto;

Que, el Informe N° 0844-2020-GR CUSCO-DMRN-IMA de fecha 18 de Diciembre de 2020, el Director de Manejo de Recursos Naturales, remite la modificación presupuestal N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto Praderas Naturales;



Que, con Memorándum N° 252-2020-GR CUSCO/IMA-DE de fecha 21 de diciembre de 2020, el Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático – Medio y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac" con Código Unificado N° 21344117, con el informe técnico correspondiente, solicitando la opinión de pertinencia, con el objeto de continuar con los procedimientos correspondientes;

Que, con Memorándum N° 002-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de fecha 08 de Enero de 2021 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco, informa que habiendo realizado un análisis correspondiente al expediente y en el marco de los dispositivos rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que la información brindada por la Unidad Ejecutora no es congruente y que por el momento no es procedente la opinión favorable. Por lo que recomienda a la UEI en aplicación del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, artículo 13 dispone "Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por lo tanto estas modificaciones son de entera responsabilidad de la UEI, los cuales son considerados como declaración jurada", por lo tanto la modificación presupuestal N° 03 amerita otro sustento y aprobación del mismo;

Que, con Memorandum N° 019-2021-GR CUSCO-IMA-DMRN de fecha 18 de Enero de 2021 el Director de Manejo de Recursos Naturales, remite el expediente de Modificación N°03 del Proyecto Adaptación al Cambio Climático – Medio y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac, solicita el levantamiento de observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el informe N° 012-2021-GR CUSCO/IMA-USL de fecha 20 de enero de 2021, la Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación, remite observaciones a la Modificación presupuestal N° 03 del Proyecto "Praderas Naturales";

Que, el Memorandum N° 027-2021-GR CUSCO-IMA-DMRN de fecha 25 de enero de 2021, el Director de Manejo de Recursos Naturales, levanta las observaciones realizadas por la Unidad de Supervisión y Liquidación, considerando que la Modificación N° 03 del Proyecto Adaptación al Cambio Climático – Medio y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac, el presupuesto de S/. 52'014,977.22 soles, el mismo que acoge la ejecución financiera al 2020 que asciende al monto de S/. 50'539,183.06 más el presupuesto solicitado para el PIM 2021 por el monto de S/. 289,350.00 soles que considera asumir gastos de reconocimiento de deudas de años anteriores, pago de liquidaciones 2020 del personal del proyecto Praderas Naturales en sus diferentes componentes, existiendo una brecha presupuestal de S/. 1'186,444.22, las mismas que deben ser sinceradas en la liquidación técnica financiera del proyecto, donde se debe concluir con una modificación final.



PRESUPUESTO APROBADO R.D.E. N° 0353-2018-GR CUSCO-PER IMA/DE	PRESUPUESTO MODIFICACION N° 03 EN PROCESO	VALORIZACION FINANCIERA N° 03 EN PROCESO	PIM - 2021	DESTINO DEL PRESUPUESTO PIM 2021	MONTO (S/.)
58,220,498.10	52,014,977.22	50,539,183.06	289,350.00	RECONOCIMIENTO DE DEUDA	14,850.00
				PAGO LIQUIDACIONES PERSONAL 2020	32,500.00
				LIQUIDACION DEL PROYECTO	242,000.00
TOTAL					289,350.00

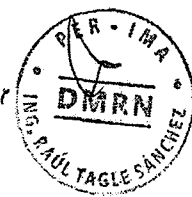
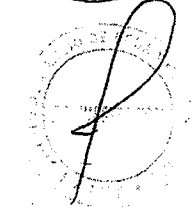
Que, con Informe N° 026-2021-GR CUSCO/IMA-USL de fecha 27 de enero de 2021, la Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación, emite la conformidad al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto "Praderas Naturales" por deductivos y COVID -19, cuyo resumen es el siguiente:

DESCRIPCION	MODIFICACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO TOTAL	RESOLUCION
EXPEDIENTE TECNICO	-----	50,162,163.27	R.D.E. N° 065-2012-GRCUSCO/PERIMA-DE 24/05/2012
MODIFICADO I	1,943,438.70	58,430,168.93	R.D.E. N° 199-2018-GRCUSCO/PERIMA-DE 19/07/20218
MODIFICADO II	1,943,438.70	58,220,498.10	R.D.E. N° 353-2018-GRCUSCO/PERIMA-DE 15/05/20218
MODIFICADO III	-6,205,520.88	52,014,977.22	EN TRAMITE

Que, con Memorandum N° 030-2021-GRCUSCO-IMA/DE de fecha 28 de enero de 2021 el Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático – Medio y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac" con Código Unificado N° 21344117, con el informe técnico correspondiente y solicita la opinión de pertinencia, con el objeto de continuar con los procedimientos correspondientes;

Que, el Informe N° 053-2021-GRCUSCO/GRPPM-SGPMI de fecha 15 de febrero de 2021 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco, por lo que emite opinión PROCEDENTE A LA PERTINENCIA para el Acto resolutivo correspondiente a la Modificación presupuestal N° 03 del expediente técnico con CUI N° 2134117, estableciéndose que el nuevo monto de inversión es de S/. 52,014,977.22 soles;

Estando a los documentos del visto con las visaciones de las oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, Dirección de Administración, Dirección de Manejo de Recursos Naturales y de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por Decreto





regional N° 002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991, en concordancia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 10 de setiembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 03 del PI 2134117 del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático-Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac" por modificaciones causadas por deductivos, por COVID - 19, mayores metrados y partidas nuevas, con modalidad de ejecución directa con una variación presupuestal de S/ -6,205,520.88 (Seis Millones Doscientos Cinco Mil Quinientos Veinte con 88/100 soles) siendo el nuevo monto total de la inversión del proyecto de S/ 52'014,977.22 (Cincuenta y Dos Millones Catorce Mil Novecientos Setenta y Siete con 22/100 soles) de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO DE PROYECTO(II)	DEDUCTIVO	PRESUPUESTO MODIFICADO PLANTEADO
1	COMPONENTE 01 APLICACIÓN DE PRACTICAS Y TECNOLOGIA	13,588,525.13	-139,455.21	13,449,069.92
1.1.	MEJORAMIENTO DE PRADERAS NATURALES	9,960,729.10	-29,365.65	9,931,363.45
1.2.	FORESTACION	878,552.77	-282,353.40	596,199.37
1.3.	CONSTRUCCION DE ZANJAS DE INFILTRACION	423,098.14	0.00	423,098.14
1.4.	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE COVID 19		20,000.00	20,000.00
	COSTO DIRECTO	11,262,280.01	-291,719.05	10,970,660.96
	GASTOS GENERALES	1,821,848.96	0	1,821,848.96
	GASTOS DE SUPERVISION Y PRELIQUIDACION	344,456.16	112,263.84	456,720.00
	GASTOS DE LIQUIDACION	0	40,000.00	40,000.00
	EXPEDIENTE TECNICO	159,840	0	159,840.00
2	COMPONENTE 02:-EFICIENTE USO DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO	3,057,590.41	0	3,057,590.41
2.1.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LA MC.PICHIGUA	1,358,837.78	0	1,358,837.78
2.2.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA MES. PULPERA	1,698,752.63	0	1,698,752.63
3	COMPONENTE 03:ACCESIBILIDAD AL RECURSO HÍDRICO	39,668,482.77	-6,066,065.67	33,602,417.10
3.1.	CONSTRUCCION PRESA Y SISTEMA DE RIEGO MC. PICHIGUA	6,319,994.10	-6,066,065.67	253,928.43
3.1.1.	CONSTRUCCION PRESA LARAMANI	2,991,709.03	-2,737,780.60	253,928.43
3.1.2.	CONSTRUCCION PRESA LARAMANI	923,524.85	-923,524.85	0
3.1.3.	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO OQUEBAMBA SAN MIGUEL	540,638.18	-540,638.18	0
3.1.4.	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO SAN MIGUEL	1,864,122.04	-1,864,122.04	0
3.2.	CONSTRUCCION PRESA Y SISTEMA DE RIEGO MC. PALLPATA	14,699,001.50	0	14,699,001.50
3.2.1.	CONSTRUCCION PRESA YAPITUYOOC I - PALLPATA	7,243,041.46	0	7,243,041.46
3.2.1.1.	PROTECCION PREVENTIVA DE LA PRESA YAPITUYOOC I - PALLPATA	263,638.47	0	263,638.47
3.2.2.	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO YAPITUYOOC I - PALLPATA	7,192,321.57	0	7,192,321.57
3.3.	CONSTRUCCION PRESA Y SISTEMA DE RIEGO MC. PALLPATA	0	0	0
3.3.1.	CONSTRUCCION PRESA YAPITUYOOC II	0	0	0
3.3.2.	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO YAPITUYOOC II	0	0	0
3.4.	AMPLIACION DEL SISTEMA RIEGO MC. PULPERA	7,557,048.82	0	7,557,048.82
3.4.1.	AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO PULPERA I	7,557,048.82	0	7,557,048.82
3.5.	CONSTRUCCION PRESA Y SISTEMA DE RIEGO MC. LIVITACA	11,302,109.18	0	11,302,109.18
3.5.1.	CONSTRUCCION PRESA CUCUÑANI	8,797,618.58	0	8,797,618.58
3.5.2.	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO HUACAMANI	2,294,819.77	0	2,294,819.77
4	COMPONENTE 04 ORGANIZACIÓN EFICIENTES PARA EL MANEJO DE PASTURAS	589,632.85	0	589,632.85
5	COMPONENTE 05 ANALISIS DE RIESGO	935,646.94	0	935,646.94
6	COMPONENTE 03 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	347,629.00	0	347,629.00
7	COMPONENTE 07 PLAN DE RETIRO Y SISTEMATIZACION	32,991.00	0	32,991.00
TOTAL		58,220,498.10	-6,205,520.88	52,014,977.22

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Dirección de Manejo de Recurso Naturales, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Loyén Sánchez
DIRECTOR EJECUTIVO

